

siempre que sea necesario, sin desatender el despacho de su cargo.

AUT. 207. Es un deber de las autoridades, a quienes está encargada la visita de arcas de las oficinas de hacienda, presentarse en ellas el día señalado sin necesidad de aviso, en el concepto que si no pudiesen practicar la diligencia por no estar corrientes el estado, lo harán constar bajo su firma en el libro de visita, volviendo luego que se les llame, i anotando en el estado la fecha en que tuvo lugar la diligencia; pero si pasados dos días en la Capital, i en las Provincias debiese partir el primer correo sin haberse practicado la visita, darán cuenta a quien corresponda del motivo por que no se hubiere verificado.

INSTRUCCION PUBLICA.

El Señor Gobernador de la Provincia de Casanare, con fecha y del corriente, participó al de esta Provincia, que está vigente la cátedra de Gramática castellana i latina, i de principios de Retórica, cuya dotación es la de trescientos pesos anuales, pagados de los fondos públicos, i como probablemente cree que no habrá en aquella Provincia quien quiera enseñarla, ha solicitado que por medio de este periódico se ponga en conocimiento del Público, para que las personas que se encuentran con la instrucción necesaria, i quieran hacer oposición a ella, dirijan sus propuestas a aquella Gobernación, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha precedida. I se anuncia al Público para dichos efectos. Bogotá, 27 de Febrero de 1853.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICOS OFICIALES

PERIODICOS OFICIALES

Si son pocos los que desconocen la necesidad de que en un país hispano en la política, en las artes i en todos los ramos del saber humano, se generalice la discusión por la imprenta, poniendo al alcance de las clases pobres i laboriosas, verdades útiles e importantes, nadie duda de la necesidad que hai de un tipo i dirección particular para poner en ejercicio aquel móvil poderoso de la civilización. No hemos dicho, i no cesaremos de repetirlo; no basta tener talentos privilegiados, i el mas acendrado patriotismo para escribir con utilidad i con provecho. Es menester, además, conocer el pueblo para quien se escribe, i el estado de la opinión que se quiere dirigir o perfeccionar. El que quiera meterse a escribir público ordinario está bien que sepa que

si ortografía ni sintaxis estas no son producciones indígenas. Paris tiene en sus arrabales teatros destinados para la *foya* donde concurre ordinariamente la jente pobre i baja, i sin embargo, nadie hace caso de ellos. Ni se piensa que desacrediten la brillantez i cultura del teatro francés. Como haya periódicos bien escritos que difundan conocimientos útiles, como los oficiales correspondan a su objeto, no le hace que salgan algunos libelos licenciosos e arrastrados: ellos se extinguirán por sí mismos, del modo que se amortiza sin la intervención de la autoridad. La moneda que ha perdido su peso e su ley, pero evidéndonos muy mucho de entrar en circulación quijotezca con ellos, lid que sobre no tener trato, ocasiona censuras i detenciones, porque no hai papellito, por ruin i miserable que sea, que no tenga sus lectores, i panajistas, que salen a la defensa el día del combate. Lo que importa es que los ciudadanos ilustrados corten sus plumes, prediquen verdades importantes en periódicos particulares, i nunca se tomen la pena de contraerse a impugnar las ficciones i tonterías de uno que otro libelista.

Por lo que hace a los periódicos oficiales, creemos que la *Gaceta* solo debe ocuparse de dar cuenta de los actos del Gobierno, del estado de nuestra hacienda, del crédito interior i exterior, de la política i noticias extranjeras, de la instrucción pública, del cumplimiento que hayan tenido las leyes, i de nuestras relaciones diplomáticas. El *Constitucional de Cundinamarca*, i los demás de las Provincias, pueden consagrar sus columnas a la publicación de las operaciones mas notables de las autoridades provinciales, a la de los estados mensuales i semanales, a invitaciones para remates o provision de empleos, a la censura moderada de las leyes i actos administrativos, a la inutilización de los medios con que cada Provincia pueda desenvolver los elementos de su riqueza, al fomento de los hospicios, hospitales, i casas de misericordia, a la mejora de las cárceles i cántitos, i mas que todo, a la educación física, moral e intelectual de la juventud. Todos estos son puntos de interés común que no admiten disputas ni controversias, i cuya discusión es de importancia vital, i nunca produce enemigos de ni enojos. El lenguaje debe ser en todo esto grave i sustancioso a la vez que conciso, sin meterse en dimes ni diques con nadie. Se nos dispensarán estas indicaciones cuya publicación nos ha parecido oportuna para prevenir algunos males, porque mas vale que los de casa nos hayamos anticipado a hacerlos, que el que nuestros enemigos internos i externos se

poco la desconfianza, i va inspirando esperanzas lisonjeras para lo futuro. Despues de los tantos males que ha padecido nuestra patria, un prodigio hallar magistrados, que, cerados de que el país necesita de reposo, i de que las leyes tengan su debido cumplimiento, trabajen con distancia en la conservación de uno i otro.

La Provincia de Cartagena, tan importante en el Estado Granadino, requiere magistrados hábiles, capaces de reparar los gravísimos males que la han ocasionado, tanto la guerra de la independencia, como nuestras discordias intestinas. Aunque el benéfico Coronel Vesta, actual Gobernador de ella, no haya podido, en razón de su profesion militar, dedicarse a estudios algunos, es no obstante capaz, por su educación, i sus facultades intelectuales, i más que todo por su integridad i su celo, de desempeñar el destino para que fue propuesto por la Cámara de Provincia, i nombrado por el Supremo Poder Ejecutivo. Su carácter i modales le atraen el afecto de aquellos, cuyos destinos le están recomendados; su conducta política ofrece una garantía completa al sistema constitucional, al Gobierno; su interés por los defensores de la patria le conduce a mirar por la suerte de la granación; su integridad brinda cuantas seguridades pueden desearse acerca de la administración e inversión de las rentas; i su moderación le hace hábil i dar oídos a los consejos de personas ilustradas, en las materias que le son tratadas, o no están bien determinadas por la ley. En el poco tiempo que ha desempeñado la Gobernación, ha hecho pagar una gran parte de la deuda que pesaba sobre aquella Tesorería, desde el restablecimiento del Gobierno legítimo; la granación ha recibido sus raciones, i los oficiales, por lo ménos, su media paga mensual ha provisto a la tropa de dos vestuarios, i a la oficialidad de uno decente; ha reparado el hospital militar casi arruinado; i vijila cuidadosamente en el cumplimiento de las leyes de hacienda, tanto que, por primera vez, ha enviado a Honda tres mil pesos del producto de tabaco.

Todo esto seria imperceptible en una plaza abundante de recursos, i por tanto no merecería la atención pública; pero Cartagena es un punto de considerable granación; es un apostadero de marina, i plaza de trinchas con plazas civiles, de hacienda, por lo cual es sumamente grandes cantidades, sin recibir sino auxilios muy pequeños i tardios de Santafé, i de esta Capital.

Cons. de Cund. Bog. Tomo II (75) pag. 36 col. 1-2

Bog. Marzo 3 de 1853

f-4964

CC-22

C

Trimestre

Este periódico es el...

1853

El periódico...

Este periódico...

necesidad que hai de un tino i circunspeccion particular para poner en ejercicio aquel móvil poderoso de la civilizacion: lo hemos dicho, i no cesaremos de repetirlo; no basta tener talentos privilegiados, i el mas acudado patriotismo para escribir con utilidad i con provecho. Es menester, ademas, conocer el pueblo para quien se escribe, i el estado de la opinion que se quiere dirigir o perfeccionar. El que quiera meterse a escritor publico examine estas circunstancias, mida sus fuerzas, posea las consecuencias, i no olvide jamas la sabia regla de Horacio: *scribendi ratio sapere est et prudens in se fons*.

Los periodicos oficiales, sobre todo requieren mas juicio i mas saber para su redaccion. Un Periodico de los Palcos puede conseguir en un papel sus deslucidos i necesidades: otros lo hacen caso, i otros lo desprecian; pero no pasa de aqui. Mas las doctrinas consignadas en los papeles oficiales ejercen una influencia de un orden diferente, son miradas como del Gobierno, i si parecen malas al publico, el jefe de la administracion jeneral o el de la provincial, participa de la responsabilidad, i entre otras consecuencias, se ve de repente en contradiccion con los que profesan principios contrarios. Por desgracia, no hai entre nosotros bastante tolerancia; i un simple desentimiento de parecer en materias politicas, causa discordias i enemistades perpetuas. ¡Cuantas veces se han rido los dulces i sagrados vinculos de la amistad i del parentesco, por la sola diferencia en el modo de mirar los negocios publicos! Es indudable, pues, el gran riesgo que se corre de poner en oposicion al subdito con el magistrado, con la publicacion de un artículo que no esté en el sentido de una parte considerable de la sociedad.

Cuando esta se halla dividida en opiniones acerca de algun punto, es que los redactores de papeles oficiales deben poner mayor cuidado para no comprometer la dignidad, i quien sabe si la estabilidad del Gobierno; porque si el escritor se pone de un lado, se dice por los otros que aquel los protege, i los contrarios empiezan a murmurar de la murmuracion se pasa a la calumnia, de la calumnia a la sediccion. Los Gobiernos no tienen opinion particular, son los ejecutores de las leyes, i los instrumentos de la pública felicidad, i por eso debe alejarse toda sospecha de parcialidad i conyugencia.

Mucho menos debe impugnarse a los papeles contemporáneos con sarcasmos, irrazonables, o ridiculos. Estas son armas prohibidas. Indignas de una buena educacion, i dignas solamente para divertir los animos, i descreditar la libertad de imprenta. No importa que de cuando en cuando aparezcan algunos escritos disparatados, sin logica, i aun

que no admiten disputas ni controversias, i cuya discusion es de importancia vital, i tambien produce enemistades ni enojos. El lenguaje debe ser en todo esto grave i sustancioso a la vez que conciliado, sin meterse en dimes ni direses con nadie. Se nos dispensaran estas indicaciones cuya publicacion nos ha parecido oportuna para prevenir algunos males, porque mas vale que los de casa nos hayamos anticipado a hacerlos, que el que nuestros enemigos internos i externos se saboreen con nuestras diferencias, i nos actiblen a insultos i desvergüenzas.

Estado jeneral del ingreso que han tenido las rentas de la Provincia, en el último año económico, i del egreso fijo que tendrán en el presente año.

Ingreso de 1832. (a)	604.644	2
Presupuesto para 1833. (b)	216.182	17/4
Sobrante	388.462	1 3/4

VARIEDADES.

Memorandum para los diputados de esta Provincia al Congreso de la Nueva Granada.

La Convencion dio una lei en 20 de Enero de 1832 para que todas las producciones naturales o industriales de Venezuela entrasen en nuestros puertos sin pagar derechos, i allí en pago de nuestra generosidad i buenos deseos han decretado, que todas las producciones naturales de la Nueva Granada paguen a su introduccion en Venezuela un 3o por ciento. (Constitucional del Magdalena.)

Comunicación a Señores Editores del Constitucional.

Me dirijo a UU. con el mayor gusto en esta ocasion, para que UU. se dignen dar un lugar en las columnas de su apreciable periodico a lo que sigue; pues así como es justo advertir a los gobernantes de sus faltas, i errores, i sus transgresiones de la lei que lleguen a cometer, así tambien es justo su les elojie cuando se desvian por llevar cumplidamente sus deberes.

No soy yo de aquellos optimistas que en todas las cosas elijen tal grado de perfeccion, que quieren que ni las leyes, ni las costumbres, ni los magistrados nos dejen cosa alguna que desear. Por el contrario; cada paso que se da en favor del orden publico, de la regularidad del sistema, i del bienestar comun, me parece una ganancia real i positiva, que aleja poco o

(a) Véase el num. 71. pág. 14 de este periodico. (b) Véase la pág. 34 del presente.

la abundancia de recursos, i por tanto no me recorda la atencion pública; pero Cartagena es un punto de considerable guarnicion, de ademas apostadero de marina, i plaza de muchos establecimientos civiles, i de hacienda, por lo cual consume grandes cantidades, sin recibir sino auxilios muy pequeños i tardios de Santamarta, i de esta capital.

Cuando restablecida enteramente la confianza, i expulidas algunas leyes protectoras, como es el comercio i la agricultura, la Provincia de Cartagena del volviendo de su actual postracion; i bien lejos de que su actual Gobernador sirva de obstaculo a tan feliz resultado, contribuirá poderosamente a efectuarlo.

Así lo esperan los hijos de aquella benemérita Provincia, que, bajo la salvaguardia de una guarnicion tola de las leyes, i de jefes militares fieles a sus juramentos i principios, podrán dedicarse tranquilamente al cultivo de la tierra, a la cria de ganados, a los oficios necesarios para la comodidad de la vida, i al comercio interior i exterior. Con un Gobernador que vigila sobre la tranquilidad pública, en el cumplimiento de las leyes, en el mejor servicio del Estado, i en la suerte de la Provincia, los Granadinos Cartagineses se congratulan de haber hecho sacrificios por la independencia, i por la libertad de su patria. Ellos daran siempre hemos trabajado por la libertad con esperanza de mejorar de condicion política, i de proveer a nuestras necesidades; i hemos hallado medios de lograrlo en las leyes, i en los magistrados de nuestra eleccion.

Un sincero amigo de los amigos de la verdadera libertad de la patria.

LA ERRORENDON.
Soneto.

Dado consuelo de la vida mia,
Rosa, mi amor bien, mi bien primero!
¡No escuchas el susurro lastimero
De los suspiros que mi amor te envia?
En hora amarga mi fortuna impia,
El postrer beso, i el ultimo postero
Me hizo darte, que en valde, en val te espere
Tornar a verme cual me vi algun dia.
Ingrata ahora, con desden alejas
Al mismo, al mismo que adoraste una,
I te habes burla a sus agudas quejas;
Un nuevo amor tu corazon domina;
Placeres nuevos por antiguos dejas;
Que a ser voluble la mujer se inclina.
Rosendo.

Erratas substanciales del num. anterior.
Pág. 31, col. 2.ª, lin. 67, dice, hasta una dragma, lease, hasta su dosis, que es la de veinte granos. Pág. id. col. 3.ª, lin. 63, dice, Holanda, lease Irlanda.
Imp. N. de Lora.